

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2023.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

133/2022	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL DECRETO N° LXVII/EXLEY/0281/2022 III P.E.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN)</p>	3 A 6 RESUELTA
84/2023	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 218 BIS, FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ADICIONADO MEDIANTE EL DECRETO 29152/LXIII/23, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)</p>	7 A 12 RESUELTA
63/2023 Y SU ACUMULADA 64/2023	<p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK)</p>	13 A 21 RESUELTA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2023.

ASISTENCIA:

PRESIDENTA: SEÑORA MINISTRA:

NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LORETTA ORTIZ AHLF
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:35 HORAS)

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Buenas tardes, señoras Ministras y señores Ministros. Se abre esta sesión pública ordinaria del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Señor secretario, dé cuenta, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Me permito someter a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 105 ordinaria, celebrada el martes diecisiete de octubre del año en curso.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Está a su consideración el acta. Si alguien no tiene alguna observación, les consulto si la podemos aprobar en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**). Gracias.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, por favor, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2022, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Bajo la ponencia del señor Ministro Pérez Dayán y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXPEDIDA MEDIANTE EL DECRETO RESPECTIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TERCERO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pongo a consideración de los Ministros y las señoras Ministras los apartados de competencia, precisión de la norma reclamada, oportunidad, legitimación y causas de improcedencia y sobreseimiento. Si nadie

tiene alguna observación, consulto si los podemos aprobar en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Pasaremos al estudio del fondo, Ministro ponente, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con todo gusto, señora Ministra Presidenta. Señoras Ministras, señores Ministros, la presente acción de inconstitucionalidad fue promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos contra el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Archivo General del Estado de Chihuahua, publicado en el periódico oficial del gobierno de esa entidad el día veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

En la consulta que someto a la alta consideración de este Tribunal Pleno, con base en numerosos precedentes se propone declarar la invalidez de la fracción IV del artículo 10 de la Ley del Archivo General del Estado de Chihuahua, en atención a que la exigencia que el legislador impuso como requisito a la persona que aspire a ocupar el cargo de Director General del Archivo del Estado, “no haya sido condenada por la comisión de algún delito doloso”; ello, al vulnerar el derecho de igualdad y de no discriminación, en atención a que la hipótesis contenida en la fracción impugnada resulta sobreinclusiva, en tanto no distingue entre delitos graves o no graves ni contiene un límite temporal en cuanto a si la sanción fue impuesta hace varios años o de forma reciente, generando con ello, además, una falta de razonabilidad de la medida. Este es el contenido del argumento, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien quiere hacer algún comentario? Ministro Zaldívar.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Gracias, Presidenta. Como he votado en precedentes, estoy con el sentido, en contra de la metodología. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien más? Yo también, concretamente las acciones de inconstitucionalidad 122, 121 y su acumulada 125/2021, y esta última no se cita en el proyecto, no es necesario, estrictamente necesario, pero es una norma igual a la que estamos (de contenido similar) analizando, y yo ahí realicé un voto concurrente explicando la razón de mi disenso, lo cual haré nuevamente en esta acción. Con las reservas anunciadas, consulto: ¿se pueden aprobar en votación económica el estudio de fondo? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Ministro ponente, el apartado de efectos, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Claro que sí, señora Ministra Presidenta. En el proyecto se propone que, de conformidad con diversos artículos de la ley reglamentaria, la invalidez surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chihuahua. Es todo lo que contiene ese apartado, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguna observación?
Consulta: ¿se pueden aprobar en votación económica?
(VOTACION FAVORABLE).

QUEDAN APROBADOS LOS EFECTOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

¿No tuvieron ningún cambio los resolutivos?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Consulta: ¿los aprobamos en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DEDICIDO EN DEFINITIVA ESTE ASUNTO.

Continúe, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 84/2023, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 218 BIS, FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 29152/LXIII/23, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Esquivel Mossa y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 218 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ADICIONADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 29152/LXIII/23, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

TERCERO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Someto a su consideración los apartados de competencia, precisión de las normas reclamadas, oportunidad, legitimación, causas de improcedencia y sobreseimiento. ¿Alguien quiere hacer alguna observación? Consulto si los podemos aprobar en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Y pasaríamos al estudio de fondo del presente asunto. Ministra ponente, por favor.

SEÑORA MNISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministra Presidenta. En el considerando VI, relativo al estudio de fondo, que corre de las fojas 13 a 26 del proyecto, se analiza el único concepto de invalidez hecho valer por la comisión accionante, mediante el cual impugna la fracción V del artículo 218 bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, el cual establece no haber sido condenada por delito doloso como requisito para acceder a la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Ciudadano de Seguridad de Jalisco.

El proyecto retoma el criterio contenido en diversos precedentes, en los que se determinó que el requisito de no haber sido condenado por delito doloso, para la ejecución de un cargo público, carece de razonabilidad, ya que excluye de manera genérica a toda persona que tuvo como condena por cualquier ilícito intencional. Aunado a lo anterior, la fracción reclamada es sobreinclusiva, pues no distingue entre delitos graves o no graves; tampoco contiene un

límite temporal en cuanto a si la sanción fue impuesta hace varios años o en forma reciente, mucho menos permite identificar si los delitos están o no relacionados con las funciones del cargo a desempeñar y, finalmente, no precisa si se dirigen a quienes ya cumplieron con la sanción o compurgan aún la pena. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministro Zaldívar.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Gracias, Presidenta. Como en precedentes y como lo hice en el asunto inmediatamente anterior, estoy con el proyecto, en contra de la metodología. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Ortiz.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias, Ministra Presidenta. Estoy a favor con consideraciones adicionales, como he votado en precedentes.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo, en el párrafo 52, se dice que la norma que ahí se señala sí dispone o señala o precisa que se tratará de un delito que amerite pena privativa de libertad. Yo no lo veo así y considero que lo único que dice es que se hace referencia a una condena por un delito doloso, pero no señala lo de la pena privativa de libertad. Por eso, yo considero (también) que puede ser sobreinclusiva esa parte porque no define si se trata de todos los delitos en general o solo aquellos que son o ameritan pena

privativa de libertad. Yo, en ese aspecto, estaría en contra de esa parte del proyecto; pero, en el resto, estoy de acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Yo voy a votar en contra del proyecto y por la validez de la porción normativa impugnada, en congruencia con mi votación en precedentes, específicamente, en la acción 56/2021, en la que se analizó la constitucionalidad de un requisito semejante para acceder a un cargo público, cuyas funciones relacionadas con la política de seguridad pública son similares a la del secretario ejecutivo a que se refiere este asunto.

En esencia, pues considero que, a pesar de que este tipo de requisitos deben ser analizados con un escrutinio estricto (a diferencia de lo que está proponiendo el proyecto), en el caso, (a mi juicio) la norma supera un examen de proporcionalidad, dado que las funciones para las que se exige ese requisito están directamente vinculadas con la elaboración de la política pública local en materia de seguridad pública. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor con consideraciones adicionales.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo estoy de acuerdo, pero con la otra porción normativa también sobreinclusiva.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el sentido del proyecto, en contra de metodología.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto,

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: En contra y con voto particular.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra presidenta, me permito informarle que existe una mayoría de diez votos a favor de la propuesta; la señora Ministra Ortiz Ahlf, con consideraciones adicionales; el señor Ministro Aguilar Morales, por una invalidez adicional de diversa porción; el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de la metodología; voto en contra de la señora Ministra Piña Hernández, quien anuncia voto particular.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos al tema de los efectos, Ministra ponente, por favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias. Muy amable, Ministra Presidenta. En los aspectos se propone que la declaratoria de invalidez surta efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Jalisco. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien quiere hacer alguna observación? Consulto: ¿los podemos aprobar en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS EFECTOS.

¿No tuvieron algún cambio los resolutivos’

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Les consulto si podemos aprobarlos en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDAN APROBADOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DECIDIDO EN DEFINITIVA ESTE ASUNTO.

Pasaríamos al tercer asunto, al asunto que sigue, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a las

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2023 Y SU ACUMULADA 64/2023, PROMOVIDAS POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Bajo la ponencia del señor Ministro Laynez Potisek y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD Y SU ACUMULADA.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 1, INCISOS H), I) Y CC), 28, FRACCIÓN I, EN SU PORCIÓN NORMATIVA 'POR LA BÚSQUEDA Y COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, 1 UMA, POR LAS PRIMERAS DIEZ FOJAS Y 0.21 UMA, POR CADA FOJA ADICIONAL', 52 Y 53 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ, POR EXTENSIÓN, DEL ANEXO 5 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CUARTO. LAS DECLARATORIAS DE INVALIDEZ DECRETADAS SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO

DE TLAXCALA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL APARTADO VI DE ESTA DETERMINACIÓN.

QUINTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Someto a su consideración los apartados de competencia, oportunidad, legitimación y causas de improcedencia y sobreseimiento. ¿Alguien quiere hacer alguna observación? Ministro Laynez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias. Solo la reserva que ya he expresado en precedentes en cuanto a la legitimación de la CNDH para el tema de proporcionalidad e igualdad tributaria. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias. En los mismos términos, conforme a precedentes, como lo ha señalado el Ministro Laynez.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Con las reservas anotadas, consulto: ¿podemos aprobar estos apartados en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDAN APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Pasaríamos, entonces, al estudio del fondo del asunto, que se divide en tres apartados. ¿Sería tan amable, Ministro ponente, de exponer el apartado A?

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Sí, con todo gusto, Ministra Presidenta. Incluso, yo creo, como son asuntos de precedente, si le parece, y son artículos muy definidos, lo podría presentar conjuntamente, pero como usted diga.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Como usted desee. Lo que pasa es que son diferentes...

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Sí.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ...artículos.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Está bien, muy bien, Ministra Presidenta. Cobro por la prestación del servicio de alumbrado público. Conforme a los precedentes de este Alto Tribunal, en la fórmula empleada por el legislador para el cálculo del derecho de alumbrado público se toman en cuenta elementos totalmente ajenos a dicho gasto, como es el beneficio en metros-luz que tiene de frente cada predio y, en esa consideración, (perdón) se propone a este Tribunal Pleno declarar la invalidez por inconstitucionalidad este precepto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien quiere hacer...? Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo estoy de acuerdo, aunque con razones un poco diferentes. De hecho, en los cuatro últimos precedentes (y menciono el más reciente: el 5, la acción de inconstitucionalidad 5/2022) yo voté por otras consideraciones distintas e, inclusive, hice un voto minoritario con el señor Ministro Laynez, de tal manera que solo me separo de las consideraciones correspondientes.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien más? Yo, conforme a precedentes, me voy a separar de los párrafos 61 y 65 porque (a mi juicio) en la expresión relativa a que no se les consideran como sujetos del referido derecho a los peatones y conductores de vehículos en vía pública (a mi juicio) es innecesario para sustentar la invalidez de las normas impugnadas y, por otra parte, porque se está sugiriendo (como se hace en precedentes sobre este tema) sobre la forma de fijar la cuota, al decir que es indivisible y etcétera, y mi criterio ha sido siempre que este Tribunal Pleno debe respetar la libertad configurativa normativa del legislador, de manera que no le corresponde indicarle o sugerirle la forma en que podría legislar. Entonces, me separo concretamente de estos párrafos y con las reservas señaladas. Ministra Ríos Farjat.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Perdón, Ministra Presidenta. Pensé que iba a solicitar votación económica, si es el caso, quiero manifestar que tengo razones adicionales y que las haré valer en un voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, gracias.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Con las reservas anunciadas para que queden asentadas en el acta, consulto si podemos aprobar este apartado en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Pasaríamos al punto B, al inciso B.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias, Ministra Presidenta. Cobros por servicio de suministro de agua potable. El proyecto propone declarar la invalidez porque se vulnera el principio de seguridad jurídica y de legalidad, ya que las tarifas no fueron establecidas en ley, sino que serán determinadas conforme a las tarifas que determine el consejo de administración de la comisión de agua potable y alcantarillado municipal, dejando a su arbitrio la fijación de los elementos esenciales de la contribución, lo que vulnera los principios enunciados. Gracias, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien quiere hacer alguna observación sobre este apartado? Consulto si lo podemos aprobar en vía económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**). Gracias.

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Y pasaríamos al inciso C, por favor, Ministro.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias Ministra. Es el cobro por la búsqueda y expedición de documentos en copias simples no relacionados con el derecho de acceso a la información

pública. También se propone declarar la invalidez de este precepto, toda vez que el legislador establece cantidades por la reproducción de documentos y la búsqueda de documentos sin que se advierta razonabilidad entre costo de los materiales usados y el cobro que se realiza al ciudadano, por lo que, tanto por búsqueda como por costo, se propone declarar la invalidez. Gracias, Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pregunto si alguien tiene alguna observación o comentario. Si no es así, consulto si podemos aprobar este apartado en votación económica **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Y pasaríamos al tema de los efectos, Ministro ponente. ¿Tiene algún comentario?

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: No, Ministra Presidenta. Se sujetarían a los precedentes, en todo caso.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien tiene algún comentario respecto de los efectos? Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Gracias. Sí, precisamente, de acuerdo con precedentes no sé si sería conveniente, en este caso, extender también la declaratoria de invalidez al anexo 4, porque se está extendiendo al anexo 5, pero creo que el 4 también está vinculado con las normas que estamos invalidando. Gracias, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Al contrario. Ministro González.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Yo también estaría de acuerdo en que extendiéramos los efectos al anexo 4 y yo estoy a favor de los efectos, pero me aparto de la parte correspondiente al exhorto al Congreso del Estado.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Totalmente de acuerdo en agregar, en extensión, el anexo 4.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Entonces, se extenderían a los anexos 4 y 5.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: 5, perdón.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Perfecto. Así se pone a votación esta parte del proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Si es tan amable, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: ... por precedentes.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Y, tome votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Con el proyecto modificado y con...

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Salvedad.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
...salvedad.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Como en precedentes, también a favor de que se haga extensiva la invalidez al anexo 4.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Igual, con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor del proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En el mismo sentido.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Mi voto es por el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con el proyecto modificado, a excepción hecha de la exhortación.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto modificado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que, en términos generales,

existe unanimidad de votos a favor del proyecto modificado, y mayoría de nueve votos por lo que se refiere a la exhortación con voto en contra del señor Ministro González Alcántara Carrancá y del señor Ministro Pérez Dayán.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias

ASÍ QUEDARÍA DECIDIDO.

Y el tercero tendría modificación de los resolutivos, ¿verdad?
¿Cómo quedaría el tercero?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se agrega: se declara la invalidez, por extensión, de los anexos 4 y 5 de la ley impugnada.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Con esa precisión, consulto si podemos aprobar los puntos resolutivos en votación económica **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DECIDIDO EN DEFINITIVA ESTE ASUNTO.

¿Tenemos algún otro asunto pendiente?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: En consecuencia, voy a convocar a las señoras y a los señores Ministros a la sesión pública ordinaria, que tendrá lugar el próximo lunes a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:00 HORAS)